



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0172

PUNTA ARENAS, 12 JUN 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- g) El Oficio Ordinario N° 1027, del SERVIU Regional, de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, por 180 días, al certificado de subsidio habitacional que allí se indica, de conformidad con la facultad conferida en el artículo 36, inciso tercero, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011. Lo anterior, atendido que, si bien el plazo de vigencia del certificado de subsidio cumplió 60 meses el día 28 de febrero de 2026, se configuraría el supuesto habilitante para solicitar un nuevo plazo excepcional, por tratarse de una construcción en sitio propio respecto de la cual se acreditó que la recepción municipal fue ingresada a trámite ante el municipio dentro del referido plazo de 60 meses.
- h) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
- i) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, mediante Informe N° 10, de fecha 05 de junio de 2026, en orden a estimar precedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1027 del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- j) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
- k) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024, de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar del 01 de marzo de 2026, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C. Identidad
DS1T1 2-2020 NA05608	Culún	Ulloa	Maribel Haydée	10.218.641-9

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



ATIRCIO AGUIRERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA